INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Título: Contratación de los Servicios de Verificación Independiente del Estado de Información No Financiera que acompaña a las cuentas anuales de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., y sus sociedades dependientes.

Expediente: EC26-00251

CPV: 79212000-3

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como objeto acreditar la insuficiencia de medios técnicos y humanos de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., M.P. (en adelante, EPGTDA), para llevar a cabo directamente la verificación independiente del Estado de Información No Financiera (EINF) que acompaña a sus cuentas anuales y, en su caso, a las de sus sociedades dependientes.

La EPGTDA desarrolla fundamentalmente actividades relacionadas con el marketing, la comunicación y la promoción turística y deportiva del destino Andalucía, por lo que sus medios humanos y técnicos están dimensionados principalmente para el desarrollo de dichas funciones.

La verificación del EINF constituye, sin embargo, un trabajo especializado que requiere conocimientos y experiencia específicos en materia de información no financiera, sostenibilidad y procedimientos de verificación, así como la necesaria independencia respecto de los trabajos de elaboración de dicha información.

Por este motivo, se considera necesario recurrir a una entidad especializada externa para la realización de los trabajos de verificación.

2. ANÁLISIS DE LOS MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS DISPONIBLES

2.1. RECURSOS HUMANOS

El personal de la EPGTDA está especializado fundamentalmente en las funciones propias de la actividad de la entidad, especialmente en materia de promoción turística, marketing, comunicación y gestión empresarial.

La organización no dispone de personal específicamente destinado y especializado en la realización de trabajos de verificación independiente de información no financiera.

La verificación del EINF requiere conocimientos y experiencia específicos para:

- Revisar la información no financiera incluida en el EINF.
- Comprobar la aplicación de los criterios y procedimientos establecidos para su elaboración.
- Realizar procedimientos de revisión y contraste sobre la información presentada.
- Analizar la trazabilidad y soporte de la información.
- Identificar, en su caso, posibles incorrecciones o inconsistencias.
- Emitir el correspondiente informe de verificación independiente.

Estas funciones son ajenas a las competencias ordinarias del personal de la EPGTDA y requieren una especialización profesional específica.

Asimismo, *la verificación debe realizarse con la necesaria independencia respecto de la entidad responsable de la elaboración de la información, circunstancia que hace necesario contar con un profesional o entidad externa especializada.*

En consecuencia, la EPGTDA no dispone de medios humanos propios suficientes para realizar directamente los trabajos de verificación objeto del contrato.

2.2. RECURSOS TÉCNICOS

La EPGTDA dispone de los medios técnicos necesarios para el desarrollo ordinario de sus actividades, así como para la elaboración, gestión y tratamiento de la información propia de la organización.

No obstante, no dispone de herramientas, metodologías ni medios técnicos específicamente destinados a la realización de procedimientos de verificación independiente de información no financiera.

Los trabajos de verificación requieren aplicar procedimientos específicos de revisión y contraste, así como disponer de las metodologías y herramientas profesionales adecuadas para documentar los trabajos realizados y sus conclusiones.

Por tanto, los medios técnicos ordinarios de la entidad no resultan suficientes para ejecutar directamente el servicio de verificación independiente del EINF.

3. COSTOS Y VIABILIDAD

La realización de los trabajos con medios propios requeriría disponer de personal especializado en verificación de información no financiera, así como de las metodologías y herramientas necesarias para desarrollar adecuadamente esta actividad.

La incorporación o mantenimiento de recursos específicos para esta finalidad no resulta eficiente, dado que la verificación del EINF constituye una necesidad especializada y de carácter periódico, pero no forma parte de la actividad principal de la EPGTDA.

La contratación de una entidad especializada permite disponer de los conocimientos, experiencia y medios técnicos necesarios durante el periodo concreto en el que se desarrolla el trabajo, sin necesidad

de crear o ampliar una estructura interna permanente para esta función.

Por tanto, desde el punto de vista de la eficiencia en la utilización de los recursos disponibles, se considera adecuada la contratación externa del servicio.

4. CONCLUSIÓN

Del análisis realizado se desprende que la EPGTDA dispone de medios humanos y técnicos adecuados para el desarrollo de sus funciones ordinarias relacionadas con la promoción turística, el marketing, la comunicación y la gestión empresarial, pero no dispone de los medios especializados necesarios para realizar directamente la verificación independiente del Estado de Información No Financiera.

La naturaleza especializada de los trabajos de verificación, la necesidad de aplicar procedimientos específicos de revisión y contraste y la necesidad de garantizar la independencia de quien realiza dicha verificación justifican la contratación de una entidad externa especializada.

Por todo ello, se considera acreditada la insuficiencia de medios propios para ejecutar directamente los trabajos objeto del contrato, resultando necesaria la contratación de un servicio especializado de verificación independiente del Estado de Información No Financiera.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

Asesor técnico

Subdirectora económico-financiera